E

l pasado 05 de abril venció el plazo para la renovación de la matrícula mercantil, según [resolución 15867](https://www.google.com.co/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&ved=0ahUKEwixtbOtqKnTAhUGZCYKHRqUCVcQFggiMAA&url=https%3A%2F%2Fwww.ccb.org.co%2Fcontent%2Fdownload%2F26547%2F552954%2Ffile%2F2017015867RE0000000001.PDF&usg=AFQjCNEgkELpRcJWcAS8D0-OzfTeFJ2V9g) de la Superintendencia de Industria y Comercio; en su aplicación el Código de Comercio describe art. 26 el objeto, art. 27 la forma y su registro, art.28 quienes deben inscribirse; en el mismo sentido la Superintendencia de Industria y Comercio determina los libros y la forma necesarios para hacerlo.

Con este contexto, es interesante la pregunta ¿Cuán grande y oscura es la sombra que está generando la “forma” de presentar estados financieros definido en el [DUR 2420 de 2015](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/2015-decreto-2420.pdf)? La respuesta tiene matices, como la ignorancia en los mismos colegas contadores resistentes al cambio definido desde la [Ley 1314 de 2009](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/2009-ley-1314.pdf) que en congresos hacen anuncios como “*el cambio a NIF solo es del 2%*” etc., y que contagia a quienes según el CTCP indica “*recae la responsabilidad de la presentación de la información financiera*”; el escenario genera preocupación por ejemplos como, en una empresa del G2 el gerente no permitió dar de baja en el ESFA un intangible formado, otro ejemplo, una entidad presentó estados financieros a 2016 con las mismas bases contables y marco conceptual anterior y el contador solo cambio en la certificación el [Decreto 2649](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/1993-decreto-2649.doc) por DUR 2420 de 2015, argumentando que no es material el impacto en la información según en el nuevo marco conceptual que predican las NIF; con estos garrafales errores, aunados con un sinfín de ejemplos, se están realizando renovaciones de la matrícula mercantil ante la cámara de comercio.

La razonabilidad de la información financiera está en entredicho y será un saludo a la bandera, por muy blanco que sea el cisne; para el caso las NIIF, su deficiente aplicabilidad reflejará una sombra tan grande que generara traumatismo y sanciones en el futuro.

Hay que vencer la resistencia al cambio, no como dice la Cámara de Comercio de Bogotá “*el nuevo Código de Policía enumera los requisitos básicos para el funcionamiento de cualquier empresa*” y “*la renovación de la matrícula mercantil es uno de ellos*”; esto no es un tema policivo. Afortunadamente desde la otra orilla, la innovación en el nuevo pensar administrativo, la agresiva influencia que están ejerciendo las autoridades de vigilancia y control, la entereza de los entes normativos, los esfuerzos de la academia, el profesionalismo y capacitación de los contables, permite ver la luz al final del túnel, ¡Pues no basta con las normas!

*Jorge Hernando Muñoz Escobar*